



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 07/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^ª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^ª MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^ª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^ª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día catorce de febrero de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^ª M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 6/20, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza (Jaén)
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/02/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de la/s sesión/es número/s 06/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 7 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 06/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 7 de febrero de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”.

SEGUNDO. – RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, acordó conceder licencia a DON MANUEL TORRES HERRERO, expediente número 18/19, para realizar obras en CTRA. DE RONDA Nº 42, consistente en AMPLIACIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Aliaga Alascio y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de enero de 2019.

Resultando que, en dicho acuerdo, en lo referente al domicilio de las obras, tanto en el expediente, como en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se hace constar que es en CTRA. DE RONDA Nº 42 (AHORA Nº 50), al haberse cambiado con el tiempo la numeración de la citada vía, máxime cuando la obra se trata de una ampliación.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el error apreciado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Tanto en la parte expositiva, primer párrafo, como en la parte dispositiva, primer apartado, donde dice “CTRA. DE RONDA Nº 42”, se rectifica por “CTRA. DE RONDA Nº 42 (AHORA Nº 50)”.

TERCERO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE ANTONIO AZOR AZOR (EXPTE. 37/19)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 20 de noviembre de 2019, D. JOSE ANTONIO AZOR AZOR, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a NÚCLEO ZOOLOGICO PARA REHALA DE PERROS a ubicar en CORTIJO CARRIGUELA, POLÍGONO 37, PARCELA 21, en suelo no urbanizable, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Consta en el expediente informe desfavorable emitido por D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de enero de 2020, en el que hace constar que NO procede otorgar la licencia solicitada por no adaptarse la actividad al planteamiento vigente dado que se trata de una actividad industrial a ubicar en suelo no urbanizable de especial protección “Llanos de Baúl – Atalaya”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.53.3 (Usos Prohibidos) del P.G.O.U. de este Término Municipal de Baza.

En el expediente también consta informe jurídico desfavorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 5 de febrero de 2020, en el que hace constar:

<<<PRIMERO.- El control que la administración ha de realizar sobre la actividad comercial e industrial de las personas físicas o jurídicas lo encontramos en nuestro ordenamiento positivo vigente en el Art. 22 RSCCLL, al disponer que estará sujeta a licencia, la apertura de establecimientos industriales y mercantiles, justificándose dicha intervención con el objeto de verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, salubridad y seguridad (Art. 22.1 y 2 del RSCL).

Al tratarse de una actividad molesta y peligrosa, el procedimiento a seguir para proceder a su otorgamiento es el establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental ya que la actividad que se pretende llevar a cabo, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley GICA, tasada como calificación ambiental.

SEGUNDO. - La Calificación Ambiental se integra en el procedimiento sustantivo o municipal, es decir en el procedimiento ordinario de otorgamiento de autorizaciones, concesiones, licencias o informes exigidos por el ordenamiento jurídico a efectos distintos de los ambientales.

TERCERO. - La licencia solicitada no podrá ser otorgada o denegada hasta que se haya dado total cumplimiento al trámite de Calificación Ambiental (Art. 5 del R.C.A.).

CUARTO. - El objeto de las licencias de apertura en general, consiste en el control previo de que en los locales e instalaciones en que se proyecte desarrollar la actividad reúnan las necesarias condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad además de las urbanísticas –básicamente relativas al uso.

De acuerdo con el Planeamiento Urbanístico vigente, la actividad solicitada no se adapta al mismo, por no ser un uso compatible con el destino del suelo no urbanizable, definido en el art. 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-3

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez PeñaIver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ordenación Urbanística de Andalucía, en donde además se regula detalladamente el régimen del suelo no urbanizable en el art. 52 de la misma.

De acuerdo con el Planeamiento urbanístico vigente en la localidad de Baza, la actividad que se quiere ejercitar no se adapta al mismo, al ubicar la actividad en suelo no urbanizable y no ser compatible dicho uso con el destino del suelo no urbanizable.

QUINTO. - La competencia para la Calificación Ambiental, así como para otorgar la licencia solicitada corresponde al Ayuntamiento. Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la calificación de la actividad y competencia del Alcalde el otorgamiento de la licencia, de acuerdo con la LBRL.

SEXTO. - La resolución de Calificación Ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida.

SÉPTIMO. - La resolución de calificación se integrará en el procedimiento sustantivo (de otorgamiento de licencia solicitada).

Si es desfavorable tiene carácter vinculante y si es favorable no impide la denegación de licencia.

OCTAVO. - En el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de toda licencia de una actuación sujeta al trámite de calificación ambiental, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental. (Art. 17 RCA)

Por cuanto antecede corresponde informar la presente consulta en el sentido de que no procede otorgar la licencia de apertura por no adecuarse el uso de la actividad al Planeamiento Urbanístico vigente, dado que se trata de una actividad industrial a ubicar en suelo NO URBANIZABLE.>>>

Considerando lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; Ley 7/2020, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Moyas, 8424
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-4

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar desfavorablemente la actividad destinada a NÚCLEO ZOOLOGICO PARA REHALA DE PERROS a ubicar en CORTIJO CARRIGUELA, POLÍGONO 37, PARCELA 21, en suelo no urbanizable, solicitada por D. JOSE ANTONIO AZOR AZOR, por no adaptarse la actividad al planteamiento vigente dado que se trata de una actividad industrial a ubicar en suelo no urbanizable de especial protección “Llanos de Baúl – Atalaya”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.53.3 (Usos Prohibidos) del P.G.O.U. de este Término Municipal de Baza.”.

CUARTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	909,54 €
PUERTAS GALLARDO, MANUEL	919,32 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	1.054,80 €
MARTÍNEZ MELLADO, JOAQUÍN	876,94 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	864,00 €
VALDIVIESO BELTRÁN, M ^a PIEDAD	83,70 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	758,40 €
CALER MOLINA, RAMÓN	300,60 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	884,40 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
ALCALDE
17/02/2020
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
17/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CHECA SOLA, FRANCISCO	622,20 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	720,30 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	258,60 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	618,60 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	198,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	406,80 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	1.090,80 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	704,40 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	291,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	516,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.332,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	728,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.096,60 €
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	669,60 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	794,40 €
BELMONTE TORRES, JOSE M.	820,80 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	1.010,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	795,60 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	986,40 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	996,00 €
YESTE JORDÁN, JOSE R.	945,60 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	1.111,20 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSE M.	1.125,60 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	972,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	844,80 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	986,40 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL. J	972,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	795,60 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	985,20 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
FERRER ESCUDERO, FRANCISCO JOSÉ	97,80 €
HURTADO ACOSTA, M ^a MILAGROS	277,20 €
ZAFRA PÉREZ, MANUEL	277,20 €"

QUINTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/02/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M ^a ANTONIA LOBATO GARCÍA	252,45 €
GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA	72,50 €
JOSE FRANCISCO GARCÍA GALLARDO	208,61 €
M ^a CARMEN SOLA USERO	40.15 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados durante el 20 de diciembre de 2019 al 20 de enero de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	77,34 €
CALER MOLINA, RAMÓN	53,36 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	85,36 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	88,02 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	72,02 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	114,70 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	101,36 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	53,36 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	101,36 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	98,70 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	101,36 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	53,36 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	58,68 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	85,36 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	69,36 €

Plaza Mayor 4. BAZA 3.
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-7

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
HERNÁNDEZ SAMANIEGO, ELOY	80,00 €
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	100,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	13,34 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	53,36 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	26,68 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	40,02 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	13,34 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	13,34 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	13,34 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	13,34 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	80,04 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	40,02 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	40,02 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	13,34 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	53,36 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas realizadas durante el 20 de diciembre de 2019 al 20 de enero de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	128,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	128,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	256,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	224,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	96,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	256,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	224,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	128,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	192,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	256,00 €

SEXTO. - BASES PARTICIPACIÓN CRUCES DE MAYO 2020.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de las Bases de Participación para las Cruces de Mayo del presente año 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases de Participación para las Cruces de Mayo, las cuales constan de 10 Bases 11 bases y 2 Anexos, contenido todo ello en 6 páginas”.

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2020.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, por importe de 15.000 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuestó, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2020, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior, mediante convenio.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 15.000 €, a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, y que se expida orden de pago a favor de la misma, por la indicada cantidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - Dña. G.M.S con NIE: X-1395224K, que reside en Avda. de Ronda nº67 1º derecha, la cantidad de 200 € (doscientos euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente a parte del mes de enero del 2.020. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº: ES97 2038 3529 6760 0023 6443 correspondiente a la propietaria de la vivienda, Dª Bernarda Ramos Alascio, con D.N.I: 24056650F, en la cual reside la solicitante.
 - Dª. P.M.D., con D.N.I: 76143965-G, que reside en calle Ángel, 6, la cantidad de 200 euros € (doscientos euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número: ES1921000474160200246607, correspondiente a la propietaria de la vivienda, Dª. D.A.V., con D.N.I: 74580803-Z la propietaria de la vivienda, en la cual reside el solicitante.
- Las/os receptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-10

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
---------	------------------	-----------------	-----------------------	-----	-------	--------------------

Sec.Gen.-JGL-07/20-11

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





B18976852	ANGULAR SOFTWARE SL	SUMINISTRO: ORDENADOR+ MONITOR	955,00	200,55	1.155,55	VARIABLE
74626754B	ANTONIO LÓPEZ LOZANO	SUMINISTRO: 27 CARTÓN PLUMA PARA FOTOGRAFÍAS EXPOSICIÓN "HAY SALIDA" 25 N	192,89	40,51	233,40	VARIABLE
G18237677	ASOCIACIÓN VELASCO VILLEGAS	SUMINISTRO: 100 EJEMPLARES "EL PEQUEÑO ZORBA"		0,00	1.000,00	VARIABLE
B91580529	AXATON SL	SERVICIO: SUSTITUCIÓN SENSOR EXPLOSIMETRO G450 O2	286,00	60,06	346,06	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA SL	SUMINISTRO: COMPRA DE MATERIAL VARIO PARA EL CEMENTERIO	252,83	53,09	305,92	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA SL	SUMINISTRO: COMPRA DE MATERIAL VARIO PARA EL CEMENTERIO	748,58	157,20	905,78	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA SL	SUMINISTRO: CALZADO DE SEGURIDAD	72,32	15,19	87,51	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA SL	SUMINISTRO: TABLA PLANCHA Y PLANCHA TEATRO DENGRA	57,69	12,11	69,80	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: CARTULINAS LICENCIA DE OBRAS 500 UNS	180,00	37,80	217,80	VARIABLE
G18504795	COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA	SERVICIO: COLABORACIÓN CONCURSO FOTOGRÁFICO FERIA			800,00	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: EPIS PARA REALIZAR CURAS MALAS HIERBAS	25,65	5,39	31,04	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: EPIS PERSONAL BOLSA INSTALACIONES DEPORTIVAS	98,28	20,64	118,92	VARIABLE
B18733782	CONSTRUCCIONES PUERTAS SL	SERVICIO: HORMIGÓN SUELO NAVE EN EL BAICO	1.560,00	327,60	1.887,60	VARIABLE
B18754846	CRISTALERÍA BAZA SL	SUMINISTRO: CRISTALES ESTACIÓN DE AUTOBUSES	120,69	25,34	146,03	2 DÍAS
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: BIBLIOTECA FIN DE SEMANA FEBRERO	588,50	123,59	712,09	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: SESIONES CUENTA CUENTOS BIBLIOTECA	146,50	30,77	177,27	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: BIBLIOTECA FIN DE SEMANA DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	759,00	159,39	918,39	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: SERVICIO BIBLIOTECA FIN DE SEMANA MARZO	550,00	115,50	665,50	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: SESIONES CUENTA CUENTOS BIBLIOTECA	196,00	41,16	237,16	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: SESIONES CUENTA CUENTOS BIBLIOTECA	28,50	5,99	34,49	VARIABLE
B23248750	DIAL ANDALUCÍA ESTE FM	SERVICIO: 62 CUÑAS CARNAVAL	247,93	52,07	300,00	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	155,24	32,60	187,84	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: COMPRA MATERIAL VARIO ARREGLOS EDIFICIOS	75,83	15,92	91,75	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA ARREGLOS EN MUSEO	43,34	9,10	52,44	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: ENCUADERNADORA ESPIRAL Y CIZALLA	181,82	38,18	220,00	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA			211,10	VARIABLE
52519812W	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	SERVICIO: ARREGLO DE FACHADA Y ADECUACIÓN DE OFICINA DE RECEPCIÓN DE CIUDADANOS	3.500,00	735,00	4.235,00	VARIABLE
24271805C	Fº JESÚS SORIANO RUIZ	SERVICIO: MANTENIMIENTO GRUPO HIMOINSA	424,76	89,20	513,96	VARIABLE
45712172V	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	SERVICIO: ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOPD PARA WEB BAZA TURISMO	1.652,89	347,11	2.000,00	VARIABLE
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE SLU	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO GR 4578 AU	443,76	93,19	536,95	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: 4 FAROLAS SOLAR LED ALUMBRADO PUBLICO	235,20	49,39	284,59	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: COMPRA MATERIAL VARIO REFORMA SALAZAR	2.982,35	626,29	3.608,64	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: PANEL LED 40W BLANCO AYUNTAMIENTO	380,00	79,80	459,80	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: LÁMPARA LED 30W, COLEGIO S. JOSE DE CALASANZ	99,20	20,83	120,03	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: MATERIAL PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CASA DE LA CULTURA	132,02	27,72	159,74	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE JOSE SÁNCHEZ BURGOS SL	SUMINISTRO: EQUIPO PARA FUMIGAR EN COLEGIOS	69,19	12,11	81,30	VARIABLE
B18756734	HIPERDIGITAL LABORATORIOS SL	SUMINISTRO: COPIAS PROFESIONAL 40*60, 50*60 Y 60*100	257,87	54,15	312,02	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA SLU	SERVICIO: PURGAR PLACAS SOLARES Y CAMBIAR ANTICONGELANTE	70,00	14,70	84,70	VARIABLE
76145060H	INMACULADA GAVILÁN MARÍN	SERVICIO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO C/ PAÍS VASCO Y C/ COMUNIDAD DE ARAGÓN	160,00	33,60	193,60	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL SL	SUMINISTRO: CUADRO ELÉCTRICO PISCINA	8.494,00	1.783,74	10.277,74	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL SL	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN CAMPO DE FUTBOL	1.160,00	243,60	1.403,60	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO: 24 BOTELLAS DE BUTANO	265,19	55,69	320,88	VARIABLE
B87914768	ISAMAR BIOTECNOLOGÍA SL	SUMINISTRO: HERBICIDA SOLUBLE CONCENTRADO E INSECTICIDA	1.276,00	127,60	1.403,60	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO 60 KW	480,00	100,80	580,80	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
17/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO 20 KW	575,00	120,75	695,75	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: MANTENIMIENTO BIOTRITURADORA	850,00	178,50	1.028,50	VARIABLE
52326830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: REPARACIÓN DE LAS MAQUINAS DE PODA	252,66	53,06	305,72	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA SA	SUMINISTRO: COMPRA DE MATERIAL VARIO PARA EL CEMENTERIO	2.623,11	550,85	3.173,96	VARIABLE
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: 2 EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.166,94	245,06	1.412,00	VARIABLE
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO PARA ACTIVIDADES CON NIÑOS/AS DEL PLAN INTEGRAL	413,22	86,78	500,00	VARIABLE
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: TINTA PARA IMPRESORA + PENDRIVE	42,15	8,85	51,00	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: COMPRA DE MATERIAL VARIO PARA EL CEMENTERIO	134,83	28,32	163,15	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	275,29	57,81	333,10	VARIABLE
52511148D	Mª DOLORES POLAINO JIMÉNEZ	SERVICIO: CENA VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	636,37	63,64	700,01	VARIABLE
52511148D	Mª DOLORES POLAINO JIMÉNEZ	SERVICIO: CENA VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	477,27	47,73	525,00	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA NIÑOS/AS	47,93	10,07	58,00	VARIABLE
X2986831M	MOHAMMED HARKAOU	SUMINISTRO: 6 PARES DE CALZADO PARA MENORES	73,00	15,33	88,33	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA SL	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS: 1776 GJR, RETRO EXC. Y 9630 FZG	800,00	168,00	968,00	VARIABLE
45717170R	NICOLÁS JIMÉNEZ GARCÍA	SERVICIO: LIMPIEZA VIARIA DEL ANEJO EL BAÚL	360,00	75,60	435,60	VARIABLE
B19706407	NOVOBITS 2020 SL	SUMINISTRO: MAQUINA CONTROL HORARIO	7.900,00	1.659,00	9.559,00	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO	SUMINISTRO: MONTAJE Y DECORACIÓN EXPOSICIÓN AGRÍCOLA DÍA ANDALUCÍA	300,00	30,00	330,00	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 SL	SUMINISTRO: PINTURA Y UTENSILIOS PARA MURAL EN CALLEJÓN DEL YOYO	226,00	47,46	273,46	VARIABLE
A96854625	REQUIA HISPANIA SAU	SUMINISTRO: 2 DISCOS RIAFE RS 10230 Y 2 DISCOS DIAFE RS 10 300	581,40	122,09	703,49	VARIABLE
A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS SAU	SERVICIO: MANTENIMIENTO CONTENEDOR MENSUAL: 2UNIDADES	101,86	10,19	112,05	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD SL	SUMINISTRO: TROFEOS CIRCUITO DE CARRERAS	528,00	110,88	638,88	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD SL	SUMINISTRO: BANDERINES MEDIA MARATÓN	200,00	42,00	242,00	VARIABLE
B18384800	SUMINISTROS INDUSTRIALES METAFER SL	SUMINISTRO: 3 BARRAS PERFORADAS REDONDO 16	17,85	3,75	21,60	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-14

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B19623297	SUMINISTROS Y RECAMBIOS DAYCAR SLU	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	196,90	41,36	238,26	VARIABLE
B19575224	SUMINISTROS Y RECAMBIOS DAYCAR SLU	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	187,00	39,27	226,27	VARIABLE
A28782936	UNIPRES SAU	SERVICIO: 62 CUÑAS CARNAVAL BAZA	248,00	52,08	300,08	VARIABLE
B87988697	WILLIS TOWERS WATSON AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN S.L.U.	SERVICIO: SEGURO ACCIDENTES PROTECCIÓN CIVIL			3.081,83	1 AÑO
A08472276	WURTH ESPAÑA SA	SUMINISTRO: SIERRA SABLE SBS Y SIERRA SABLE RESCATE	573,54	120,45	693,99	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, TURISMO DE BAZA, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €), para pago factura Emit-55 correspondiente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la regularización de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





bonificaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2019 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (318,22 €).

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la resolución estimada del recurso de reposición del curso 2018/2019 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.861,54 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, VIDEOSUR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. con CIF: B18861492 por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.379,40 €), para pago factura Nº 7 correspondiente a la GRABACIÓN Y MONTAJE DEL CONCIERTO CON MOTIVO DEL CONCURSO ANTÓN GARCÍA ABRIL EDICIÓN 2019.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras Complementarias del Teatro Dengra de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 29 y 30 de enero de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2020, se hace constar:

Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-16

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.
- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que una de las empresas debe subsanar la documentación que a continuación se indica, estando completa la del resto de empresas licitadoras.

La empresa OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A., debe aportar la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica, para lo que se le concede de plazo hasta el próximo lunes, día 3 de febrero de 2020.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

- 1.- Requerir a la empresa Obras Públicas y Regadíos S.A., para que aporte la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica, para lo que se le concede de plazo hasta el próximo lunes, día 3 de febrero de 2020.
- 2.- Aportada la citada documentación se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el presente procedimiento de licitación.>>>

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de enero de 2020, se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que la empresa OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A., ha aportado la documentación que le fue requerida relativa a la acreditación de la solvencia técnica y económica.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.: 128.457,36 €
- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.: 128.957,36 €
- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.: 129.357,36 €

Las ofertas presentadas por las empresas OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A. y CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L., son superiores al importe del presupuesto de licitación establecido en el PCAP, que es de 128.457,36 €, por lo que las mismas deben ser rechazadas.

La Mesa de Contratación, por unanimidad eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Excluir las ofertas presentadas por las empresas OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A. y CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L., al ser superiores al importe del presupuesto de licitación establecido en el PCAP, que es de 128.457,36 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2.- Admitir la oferta presentada por la empresa Construcciones Pérez Jiménez S.L., y adjudicarle el contrato de EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, por el precio de 128.457,36 €, más el IVA que asciende a 26.976,05 €, siendo el importe total de 155.433,41 €.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás normativa de aplicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir las ofertas presentadas por las empresas OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A. y CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L., al ser superiores al importe del presupuesto de licitación establecido en el PCAP, que es de 128.457,36 €.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.
4. Adjudicar la contratación de las Obras Complementarias del Teatro Dengra de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, a la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L., por el precio de 128.457,36 €, más el IVA correspondiente que asciende a 26.976,05 €, ascendiendo el importe total a 155.433,41 €, por ser la única oferta admitida y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.
5. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-18

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





R.O.F.R.J.E.L.

D.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SEXTO-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, en el punto SEXTO-C del Orden del Día, acordó conceder licencia a CAPITAL ENERGY SOLAR EÓLICA S.L.U., expediente número 44/19, para realizar obras en SUELO NO URBANIZABLE, TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA 220 KV D/C DE LA SET LIMITE A SET BAZA, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Rafael García Valenzuela y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de diciembre de 2010, una vez que ha obtenido, previamente, autorización medioambiental unificada; licencia que estaba sometida a los condicionantes de la Resolución por la que se concede la Autorización Ambiental Unificada de 20 de agosto de 2012.

Resultando que en el apartado 5 de la parte dispositiva de dicho acuerdo, se establecían una serie de condiciones a que se sujetaba la licencia, siendo las mismas las particulares recogidas en el Informe Técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 21 de noviembre de 2019', y que en el acuerdo se omitió, por error que, con independencia de haber obtenido la correspondiente Autorización Ambiental Unificada, en cumplimiento con los preceptos establecidos en el real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y demás normativa que lo desarrolla o modifica, la actuación queda condicionada a la obtención por el Titular ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de las autorizaciones que requiere, y en concreto, las referentes al cruce aéreo de cauces y obras en su zona de policía de las actuaciones proyectada, en particular en el tramo que atraviesa el río de Baza; siendo la propuesta de la Sra. Arquitecta Municipal favorable a todo el tramo, excepto al que discurre sobre el río de Baza que no obtendrá licencia hasta que se obtenga la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, en el punto Sexto – C del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el apartado 5 de la parte dispositiva, se añade un apartado f) del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

<<<f) La presente licencia se concede a todo el tramo, excepto al que

Sec.Gen.-JGL-07/20-19

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





discurre sobre el río de Baza que no obtendrá licencia hasta que se obtenga la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.>>>

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PERMUTA DE VEHÍCULOS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la permuta de vehículos.

En el expediente consta informe emitido por parte del Encargado del Parque Móvil Municipal, de fecha 10 de febrero de 2020, en el que se hace constar:

- Que las motocicletas marca Suzuki Gs 500, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Baza, con fecha de matriculación 27/01/1993, matrículas GR-I044-AD y GR-I045-AD, se encuentran en un estado de inhabilitación desde el año 2002 debido a la antigüedad y el estado de deterioro, considerándose no utilizables para el servicio público al que estaban adjudicadas. Haciendo una valoración estimada de mercado, el precio actual de cada motocicleta es de 1.100 €, IVA incluido.
- Que, según reuniones mantenidas con el Concejal Delegado de Gobernación y representantes de la EMPRESA MOTOS LOZANO de Baza, domiciliada en C/ Ferrocarril nº 90, y cuyo titular es D. JUAN MANUEL LOZANO LOZANO, con D.N.I. 45.713.420-T, se acuerda la entrega, por su parte, de una motocicleta nueva, marca Kimco, modelo Agility City 125, matriculada y transferida, con un valor de mercado de 2.200 €, IVA incluido.
- Que según las conversaciones mantenidas entre este Ayuntamiento de Baza y la Empresa MOTOS LOZANO de Baza, se ha estimado la predisposición de efectuar un acuerdo de permuta de ambos vehículos.
- De producirse la permuta, la motocicleta se incorporaría al inventario del Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza, con destino al Área de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y art. 122 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y teniendo en cuenta que la valoración de ambos vehículos es la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Almería)
958 700 599
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
ALCALDE
17/02/2020

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
17/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Declarar como efectos no utilizables las motocicletas marca Suzuki Gs 500, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Baza, con fecha de matriculación 27/01/1993, matrículas GR-I044-AD y GR-I045-AD, dado que se encuentran en un estado de inhabilitación desde el año 2002 debido a la antigüedad y el estado de deterioro.
2. Proceder a la permuta de los vehículos citados anteriormente, entre este Ayuntamiento de Baza y la EMPRESA MOTOS LOZANO DE BAZA.
3. Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio a los efectos oportunos.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ENAJENACIÓN, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN BARRIO CUEVAS DE LA FUENSANTA Nº 1.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta del expediente tramitado para la enajenación, por adjudicación directa, de la Parcela Catastral 9300706WG1590S0001GR, de propiedad municipal, sita en Barrio Cuevas de la Fuensanta nº 1, Finca Registral 17.659 de Baza, denominada como “Grupo Escolar Cuesta de Freila y Vivienda de Maestros”, con una superficie de 270 m2, e inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento de Baza con el número de ficha 16.

En el expediente consta solicitud de D. FRANCISCO PADILLA SÁNCHEZ, quien manifiesta su interés en adquirir dicha Parcela Catastral.

Asimismo, en el expediente consta informe técnico y de valoración emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, valorando la citada Parcela en la cantidad de 15.120,00 €, más el correspondiente IVA.

También consta en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 14 de febrero de 2020.

Considerando lo establecido en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

Plaza Mayor 4. BAZA
188002001
958 700 395
958 700 390
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-21

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Enajenar, por adjudicación directa, la Parcela Catastral 9300706WG1590S0001GR, de propiedad municipal, sita en Barrio Cuevas de la Fuensanta nº 1, Finca Registral 17.659 de Baza, denominada como "Grupo Escolar Cuesta de Freila y Vivienda de Maestros", con una superficie de 270 m², e inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento de Baza con el número de ficha 16, a D. FRANCISCO PADILLA SÁNCHEZ, con DNI 74.612.425-B, por la cantidad de 15.120,00 €, más el correspondiente IVA.
2. Requerir a D. FRANCISCO PADILLA SÁNCHEZ para que proceda al pago de la cantidad establecida, así como a la formalización de la escritura pública correspondiente, como máximo antes de los dos meses siguientes al de la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que, si no lo hiciera, por causas imputables a la misma, se resolverá la adjudicación por el órgano competente municipal.
3. Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio a los efectos oportunos.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-07/20-22

Firma 2 de 2	17/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2d4c8c75f5cd4bf3ac908205dd5883b4001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	